



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Sucesión. 110014003004-2019-01015-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

**1.** Corregir los incisos quinto y séptimo de la parte de antecedentes de la sentencia de fecha abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, los cuales quedarán de la siguiente manera, inciso quinto *"\* Llegada la fecha y hora para la diligencia, se aportó por los apoderados judiciales de la parte interesada el inventario y avalúo respecto de los activos propios de los causantes Ana Rita Barrera de Rojas y Antonio Melquisedec Rojas Martínez, correspondiente al apartamento 223 del Edificio Multifamiliares Norte de Santander, inmueble ubicado en la carrera 25 # 52C-80 sur, antes carrera 25 # 51-80 sur de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-915413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur., del cual se manifestó que no contaba con ningún pasivo."*, e inciso séptimo: *"Luego, una vez elaborado el trabajo de partición por por los apoderados judiciales de la parte interesada (fls 286 a 291) y al encontrarlo ajustado a la realidad procesal, por lo que conviene proceder conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 509 de la misma compilación."*, y no como allí se indicó, en lo demás la referida providencia permanecerá incólume.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 14</b> <b>Hoy 4 de Mayo de 2022.</b></p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac8c244149bec8aa1542c36466878ff69c789393eb8ae969d922b97c8fb1efc**  
Documento generado en 29/04/2022 05:33:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**